

4.070 Desarrollo sostenible de las regiones de montaña

RECORDANDO la Resolución 2.45 (*Conservación de los ecosistemas de montaña en Europa*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y la Resolución 3.040 (*Cooperación transfronteriza en áreas de montaña*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO el Capítulo 13 del *Programa 21*;

RECORDANDO las Resoluciones 53/24, 55/189, 57/245, 58/216, 60/189, y 62/196 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

OBSERVANDO el éxito del Año Internacional de las Montañas, la aplicación del Convenio de los Alpes y la entrada en vigor del Convenio de los Cárpatos, y el establecimiento de la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña (la 'Alianza de la Montaña'; y FELICITANDO a quienes han participado satisfactoriamente en esos procesos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. PIDE a los Estados Miembros del Convenio de los Alpes y del Convenio de los Cárpatos que adopten posturas objetivas y eficaces para favorecer el establecimiento de procedimientos de cumplimiento simplificados;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del *Programa de la UICN 2009-2012*:

2. SOLICITA a la Directora General que, según corresponda, preste apoyo y asistencia en la elaboración de los necesarios instrumentos jurídicamente vinculantes para regiones de montaña vulnerables de otras partes del mundo.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.